

Y delo contrario lo protesta y protesta = Y la Ciudad ha venido lo oido y con
ferido teniendo presente que dicho R. despacho no tiene en forma, ademas
de que abla en el punto particular de la admision de D. Diego Ro
driguez; Y queda R. cedula con que esta Z. u. calla, abla en General
parato de los ofizios de Jurado que tienen en Capitanias. Acordo se gúe
lo venido en este Cau. Y quicn, esta dependencia se peticion hacer al
Junco Diligenzia Indiz, o extrajudiz. la ex. El Cau. Procu. Gral.
Y de la senten de esta Z. u. en la Corte la que se urrienen en los Cons. y Tribuna
les = Dando se le al S. Juri. Joseph Garcia de C. l. m. que tiene pedido guar

Cap. del S. Supp.

Dando se le el hto =
Ciose Pap. de S. D. Antonio de la Padrosa Guerrero Supp. de la
Provincia de O. T. uno del Cor. de Capueta al que ultima m. C. e. o. r. u. d. e. l. a.
Ciudad de Namunaga S. Carlitas del Rep. arim. el Donatius y
de estas fenecidas y que las en la Escri. de ay. para que en esta Intelig.
de S. D. Dignific lo que fue del R. seruj. en que dice lo mismo que
tiene expresado en su antez. Y en el ultimo de diez y nueve del Cor.
Y que asi podra esta Z. u. Y euntar lo que fue en el hto = Y ha venido lo oido
Reconociendo que a Cumplido con lo que es de obligaz. Y que en lo queda
que adelantar. Acordo que para asegurar sus operaz. s. este asunto, se di
guerra a S. M. y demas S. min. que comienza como lo tenan enten

Reparos de la cerca
de S. Fran.

Y de los Cau. Comis. de las cercas =
El S. D. Juri. de Cordova Rex. a quien se comete el Reconozim. de la
cerca de S. Fran. que cae a el malecon; Y lo que se ha uerto es, que
segun manifestan los art. s. de S. Fran. de promtos reparos, que tendran
de esta cerca de mill R. Y la Z. u. ha venido lo oido. Acordo se traiga
Razon del origen y donde de conste ser de obligacion los reparos de esta
cerca, para Resoluer =

Se derozze el Conduto
de la agua de la Carz =

La Z. u. acuerda que el S. D. Juri. de Cordova Rex. haga a ca
derozze el Conduto de la agua de la Carz; Y traiga Razon del gasto que
tocare a esta Z. u. Y, se traiga tambien de que tanta de otros Intercedos; Enatenz
abauer manifestado de S. Fran. y en cita algunos reparos =

La Parammolino
Arin, en el Campo =

Am. de Christou; Buono Vez. de esta Z. u. mor. en el Campo a la
Calabera; En que dice que en do partido en el Campo. in mediato a la Paro
quia de S. Fran. Jamiar, ay un sitio proporcionado para fabricar Orma
lino de viento arim. Con una prouiden. Y uaran los feruizos que esperi
montan los feligreses en hir adillantes y dilatados para ser amoleros su gra
nor; Y que en publica a esta Z. u. se curra de conzederle licencia para su
fabrica = Y ha venido lo oido Y con ferido. Descando el alivio de los
Vez. del Campo de la Calanera, Conzedio al dho Christou Buono
licencia para la fabrica de parammolino arim. en el lugar de sitio que es do
presa, sin feruizos de berz; Y acordo se le d. t. e. l. m. de esta prouia =

Joseph de Yer selea
onentoo de Y la falta
de Nieve =

Ciose m. de Joseph de Yer a unio cargo a estado en el d. y auado
la uenta de agua fria; en que publica a la Z. u. le mande hacer bu
nas la quebras que atenido en los dias que en do el estado niene

